

Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(e	s): Educado Felipe Trochez	
Fecha:	30-08-2024	

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación: SUPERVISON EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.

Por: Municipalid de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total, Lps.
Supervisión Externa	1. 96,000.00

Fecha de cotización: 30 - 08- 7024

Firma del Oferente C

R.T.N# 1904- 1988- 04960



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Meza	Construction	5	DE	BL
Fecha: 3	- Agos	10 - ZOZY			

Estimados Señor(es):

Muy atentamente solicito a usted(es) darnos precio del servicio detallado a continuación: SUPERVISON EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A SUPERVISAR. Por un periodo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Artículos o Servicios	Total, Lps.
Supervisión Externa	LPS- 104,000.00

Fecha de cotización: 30 - Dopodo - 2014

Firma del Oferente:

R.T.N.# 0501 9022473177

MEZA

CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, con Documento Nacional de Identificación número 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Morazán, Departamento de Yoro, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021 estando facultado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Art. 43, y los Art. 10 y 40, Numeral 3 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Y EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1804-1988-04960, hondureño, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras bajo el registro No. 5848 y con domicilio en la ciudad de El Progreso, Yoro, de trânsito por este município, por la otra parte y que para efecto de este contrato se denominara como "EL CONTRATISTA" por este acto celebramos el presente contrato; el cual se regirá por las cláusulas y disposiciones legales : CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar la SUPERVISON EXTERNA DE PROYECTOS QUE LA ALCALDIA DE MORAZAN, YORO TENGA EN EJECUCION Y QUE LE SEAN INDICADOS A CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL SUPERVISAR CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios, y no está sujeta a escalamiento de precio CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: es entendido por las partes, que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del Documento Nacional de Identificación y R.T.N. del CONTRATISTA, b) Cotización Presentada por EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) Asumen la responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales deberá realizar con los lineamientos va establecidos desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo, b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo, queda obligado y faculta como persona natural a LA MUNICIPALIDAD DE MORAZAN según lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se le realice la retención respectiva del 12.5%. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrito sexta en la cláusula a siempre y cuando se reciban los informes correspondientes de supervisión de manera mensual. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en caso de extender el tiempo de sus servicios se

realizara mediante adendum CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100, (Lps. 96,000.00); dando un valor mensual de Veinte y Cuatro Mil Lempiras Exactos (Lps. 24,000.00), conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El valor del presente contrato será pagado a EL CONTRATISTA mediante pagos parciales según informes presentados por el Ingeniero Supervisor de manera mensual de las actividades desarrolladas. CLAUSULA SEPTIMA: PRERROGATIVA. "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a "EL CONTRATISTA", indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD "EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD", de toda. obligación civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo que contraiga en la ejecución del proyectu. CLÁUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nível de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Quedurante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre, representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte. para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que

no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar; a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) la suspensión definitiva de los Servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un (1) mes , en caso de fuerza mayor o caso fortuito , o un plazo de un mes sin que medien estas, acordada en ambos caso por la administración; 3) la muerte del contratista individual sino pudieren concluir el contrato sus sucesores, 4) la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraden desproporcionadamente su ejecución; 6) el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto; 7) la falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 8) el mutuo acuerdo de las partes: 9) las demás que establezca expresamente el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes



contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este Contrato, ambas partes se someten a las Leyes, Tribunales y Autoridades de la República de Honduras, especificamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y siendo aplicable la Legislación Hondureña.

Ambas partes expresan su Conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligândose a su fiel cumplimiento y firman el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán. Yoro a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL

EDUARDO/FELIPE TROCHEZ MANZANARES

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZAN, YORO EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempirus (L)



Emision: 03:07 p.m. Hora: USUARIO: LILIAN VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 38557

24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17041

Fecha de Emision: 24/9/2024

No Cheque/Nota de Debito: +164

Paguese a EDUARDO FELIPE TROCHEZ MANZANARES

La Cardidad en Letras VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Id/RTN: 18041988049802

Descripcion

VALOR ENTREGADO AL SR EDUARDO TROCHEZ EN CALIDAD DE PAGO No.1 POR SUPERVICION EXTERNA DE IV ETAPA DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE PUOL DEL CASCO URBANO EN PERIODO DE LA ESTIMACIÓN DEL DZ AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

IV Etapa Construcción de Sisteme de Agua Potable de Linea de 24.000.00 11 06 003 000 001 47210 15-013-01 Canducción Pial

Total de retenciones:

0.90

	RESECUCIEN AFFECTACIONES PRESLIPCES	TARIAS	11-11-1
<000000	DESCRIPCION	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	IDNTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales		24,000.00
		AND TAKE	74 000 00

24,000.00 Monto Total:



	o, Honduras, C.A. • Cel. (504) 9480-8715 trónico: eduardotrochez21@gmail.com	No. 000-001-04-00000218 INGENIERO CIVIL · R.T.N. 18041988049602
El Progreso, Yoro_Z-7	se Septiembre del 202 4	Por L. 24,000.00
THE DESCRIPTION OF	00 10 100 50	CAI: 7D9610-F44E7C-4B4E8C-352EEB-F31550-74 Factor de Recopción 01/11/2022 Factor Limita de Emissión 01/11/2024 Factor Automatic 000-001-04-00000201 = 000-001-04-00000221
RECIBÍ DE:	Municipalidad de Horaz	an Voice
LA SUMA NETA DE:	1 1 11 1	inas eyacdos
POR CONCEPTO DE:	Supervisión de Proyection en 1 Munigipalidadde Murazan	
DIM. POR HONORARIOS L	Z4,000.00 EFECTIVO	NICEMBERO.
OTAL RETENCIONES L.	0.60 CHEQUE	22-11-42 M
MPRESORA COMERCIA: + 97 h; 01	2 4,000 .50 OTROS	E ATS LO AUTOR CO



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708

Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Omar Edgerdo Peria Huraia

Fecha: 22 agosto 2024.

Estimado(s) Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán – Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP05-1806-006. Incluye

materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1_	Limpieza de Terreno	M2	108.00	20.00	2160.00
2	Excavación de Material	M3	129.60	445.00	57 672.00
3	Trazado y Marcado	ML	72.00		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
4	Mampostería	M3	22.90	3.600 100	8t 440 00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36°	UND	5.00	36.000.00	180,000.00
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	135 082-50
7	Limpieza finaL	DIA	1.00		200000000000000000000000000000000000000
		GRAN TOT	AL	Lps.	459.554.50

Fecha de cotización: 27 agosho 2034

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1804 1984/010676



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A. Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro

Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Vangel Lizzett Ehrler Avila, Gerente General

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y

CONSULTORES

SEINCO S.A. DE C.V.

Fecha: 30 de agosto del 2024

Estimado(s) Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted damos precios de la siguiente: "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el tramo Majimán - El Porvenir, Aldea El Porvenir del Municipio de Morazán, Departamento de Yorn, con código: SIT24-CP05-1806-006. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	19.53	2,109.24
2	Excavación de Material	M3	129.60	441.67	57,240.43
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	24.76	1,782.72
4	Mamposteria	M3	22.90	3,527.87	80,788.22
5	Suministro e instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	35,384.06	176,920.30
6	Relieno con material selecto	М3	128.65	1,021.68	131,439.13
7	Limpieza final	DIA	1.00	390.00	390.00
		GRAN	TOTAL	Lps.	450,670.04

Fecha de cotización: 30 de agosto del 2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0801-9014-701145



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708 Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es):	Meza	Construction	
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	205		

Fecha: 22 agosto 2024

Estimado(s) Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "Construcción de Cinco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán – Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP05-1806-006. Incluye materiales, mano de obra y equipo.

Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	30.00	3 240-00
2	Excavación de Material	M3	129.60	500.00	64,800-00
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	30.00	2,160.00
4	Mampostería	M3	22.90	3700.00	84,730-00
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36"	UND	The Contract Co.	38,000,00	190,000.00
6	Relleno con material selecto	M3	128.65		141,515,00
7	Limpieza finaL	DIA	1.00		The second secon
		GRAN TOT	AL	Lps.	486845-00

Fecha de cotización: 27 agos fo 2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0501 9022423177

MEZA CUNSTRUCTION

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor edad, soltero, hondureño, Licenciado en Administración de Empresa Agropecuarias, con número de identificación 1806-1972-00378, y de este domicilio actuando en mi carácter de ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPTO. DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74, de fecha 20 de diciembre de 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su Artículo. No. 10, Artículos 43 y 40 numeral. 3 de su Reglamento, y quien en adelante se conocerá como "LA MUNICIPALIDAD", con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte Y VANGEL LIZZETT EHRLER AVILA, con número de identificación 0101-1974-00327, de domicilio Comayagua, Honduras, hondureña, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Servicios Especializados de Ingeniería y Consultores S.A. de C.V., con RTN No. 08019014701145 y quien en lo sucesivo y para efectos se denominará "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que el contratista se compromete a realizar el trabajo de: "Construcción de Cínco (5) Puntos de Alcantarilla Simple de 36" en el Tramo Carretero Aldea Mojimán - Aldea El Porvenir, del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro", con código: SIT24-CP05-1806-006, Incluye materiales, mano de obra y equipo. CLAUSULA SEGUNDA: TIPO DE CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia del R.T.N. DEL CONTRATISTA, b) Copia D.N.I. y R.T.N. del Representante Legal DEL CONTRATISTA, c) Cotización presentada por EL CONTRATISTA, d) Garantia de Cumplimiento de Contrato emitida a favor de LA MUNICIPALIDAD por EL CONTRATISTA, y e) Garantía por Anticipo de Fondos emitida a favor de LA MUNICIPALIDAD por EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación de este, b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD siguiente: a) Proyeerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) Hacer efectivo el valor pactado en este contrato de la forma descrita en la ciáusula sexta de este contrato, según los avances de obra y una vez verificado la realización de los servicios contratados. CLAUSULA QUINTA: INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA se comprometé iniciar los trabajos a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. La vigencia de este contrato será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio. CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 04/100 (L. 450,670.04). Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, desglosados de la siguiente manera:

		GRAN	TOTAL	Lps.	450,670.04
7	Limpieza final	GLOBAL	1.00	390.00	390.00
6	Relleno con material selecto	M3	128.65	1,021.68	131,439.13
5	Suministro e Instalación de Alcantarillas de 36"	UND	5.00	35,384.06	176,920.30
4	Mamposteria	M3	22.90	3,527.87	80,788.22
3	Trazado y Marcado	ML	72.00	24.76	1,782.72
2	Excavación de Material	M3	129.60	441.67	57,240.43
1	Limpieza de Terreno	M2	108.00	19.53	2,109.24
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total

Es entendido que el presente Contrato será financiado por fondos proyenientes del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, aprobado según Decreto Legislativo No. 129-2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de diciembre de 2022. CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral. fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: La Partes. en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o

trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias; entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de estecontrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, especificamente en la Jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en de fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.

... vienen las firmas,

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ALCALDE MUNICIPAL

VANGEL LIZZETT EHRLER AVILA

Representante Legal CONTRATISTA



MORAZAN, YORO EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11:09 a.m. Hora : USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36538

L 90:134:00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17023

Fecha de Emision: 13/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORES SA DE CV. IB/RTN: 08019014701145

Le Cantidad en Letras. NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripcion.

VALOR ENTREGADO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORES SA DE CV EN CALIDAD DE PAGO DEL ANTICIPO POR CONSTRUCCION DE 5 PUNTOS DE ALCANTARILLA SIMPLE DE 36°B EN EL TRAMO CARRETERO DE ALDEA MOJIMAN -ALDEA EL PORVENIR CON CODIGO SIT24-CP05-1806-806 CAMINOS PRODUCTIVOS

C00(60	PROYECTO I GELETIA GASTO	MONTO
15 01 006 000 002 47210 11-011-04	Instalación de Alcantarilla de 36 ° en carretera de Mojiman a El Porvenir	90,134.00

	HETENCIONES	
COBIGO	DESCRIPCION	MIGHTO

Total de retenciones:

0.00

	RESEUMEN AFECTAGIONES PRIEBUPUESTANDAS	
copico	DESCRIPCION.	MONTO
11-011-04	TO ANGEED ENGLIS CANNINGS DESCRIPTINGS	pp +0.4 r

Monto Total:

90,134.00

SUBTOTAL			1		90,134.0
- RETENCIONES			A C		0.0
TOTAL					90,134.0
George Western and September 1990 (1990)	640	The state of		Marine I and Date of	A A
Firma y Salto de Presupuestario	X-	# 1	261	Films v Sello de T	dactarry
A AN WERESUR	UESTON W	11 11	MIM	1 0	111
The The same	11 11			MAN	12
THE MUNICIPAL OF	THE PERSON A	11	0	ALV III	17/
ALLIALDIA	1	1.0		XXV IV	#
THE CA TA	Fitt	na y Sello de Ajcalde	(68)	WALL	1
		7230	1		
. 1/ / W	18	- Par (4)	7	XXX	75
pido par:	15	1 300 31		ADOM.	4
idad No. 1001	- 109 C	Colonico al		1	
	17110	TO THE PARTY OF TH			



FACTURA

Col. Los Profesionales, Condomínios Metrópolis, Torre #1, piso 14, Cubiculo # 11402

Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C. Tel.: 2292-8888, E-mail: ingenierlaseinco@hotmail.com

R.T.N. 08019014701145

No-000-001-01-0000 0358

Fecha: 27 de Sept del 2024

Morazan Yara

Aoraza n Dirección:

T.N.	Teléfono:			
CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARGO		TOTAL.
	Pago por Antigo del 201 del		L.	99,134.00
	Proyecto "Construccon de Cinco (5)			
	Puntos de Alcantarilla simple de			
	36" en el tramo carretero Aldea			
	Mojiman - Aldea El Parvenir, Huniupio			
	de Morazan, Departamento de Yora			
	Cooligo STT24-CPOS-1806-006			
CANTIDAD	evernue Noventa Mil Cientro treinta			
	y cuatra lempiras con 00/100	SUB-TOTAL	L,	90,134.00
Rango Fecha I	Autorizado del: 006 001 01-00000391 al 000-001-01-00000400	IMPORTE	EXONERADO) L
CALLE	TIAB J7874A AA4DA7 48DA39 EBFA19-7F	IMP	ORTE EXENT	O L
	S DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	MPORTE	GRAVADO 15	S L
	A Red Salara	IMPORTE	GRAVADO 18	N L
	SCHOOL OF HEIGHT DE LA SAC PIrma	15%	LS.V. SIVENT	A.L
and histories	La factura ex beneficio de todos. "Exijala"	18%	I.S.V. S/VENT	AL
SWEE	OF CONTINUE DE RESETRE SELIMENCOS. ORIGINAL: CLIENTE COPIA. OBLIGADO TRIBUTARIO SWIEGE TRIBUTARIO SARCINO	TOTAL	A PAGA	RL190,134.00



MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, YORO HONDURAS, C.A.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR: WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

RTN: 03181984017238

FECHA: 04/09/2024

TEL 9723-7955 DIRECCIÓN: COL BRISAS DEL NORTE

Estimados Señores:

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIO	CRIPCION VALOR UNITARIO VALOR TOTAL		TAL		
1	6	HORAS DE ANIMACION CELEBRACIO	N DIA DEL NIÑO	500	00	3,000	00
		_					
_							
_					-		-
					-		_
				SUB TO	TAL		
				Imp. Exe	The State of the S		
				ISV		2 000	00
	diciones de Pa	ago Forma de Entrega	Lugardo	TOTA E Entrega	L	3,000 Plazo de	00
Con	diciones de Pa	ago Forma de Entrega	Lugar u	cittega		Entrega	
Créd	ito	Total	Oficina			-5	
54200000	source Til	L	W196030000				
Cont	A Company of the Comp	Parcial	A Domic	1110			_
1.		r porcentaje de descuento si lo ha eparado o adjunto especificacione	A Principal Control of the Control o				
3.		era en dólares USA, favor indicar o	No.		2 /	110	
200	tipo de camb		51	1/1	1/2/1	Jest Sin	2/42
4.	Favor enviar	su respuesta lo más pronto posib	le. GERENTE	- "	FIRM	A Y SELLO DE	
			ADMINISTRAT	IVO	PF	ROVEEDOR	

Frente al Parque Central, Fel.: 2691-00-13/07-08 Fax: 2691-07-07

CONTRATO

Nosotros DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad 1806-1972-00378 soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "MUNICIPALIDAD DE MORAZAN" y WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA con tarjeta de identidad N°.0318-1984-01723, actuando en su propio Nombre y representación quien lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido celebrar como un efecto celebramos el presente el Contrato de Trabajo por Tiempo Limitado ,mismo que se regirá de acuerdo a las clausulas establecidos a continuación; CLAUSULA PRIMERA: objetivo de contrato :EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar el servicio de animación en la celebración del día del niño programado por la MUNICIPALIDAD para el día 08 de septiembre del año en curso, Evento que se realizara en el casco urbano del municipio de Morazán respectivamente entre las 12:00 M. a 6:00 pm. Cumpliendo con un total de 6 horas de representación animada del personaje de payasito. CLAUSULA SEGUNDA: Tipo de contrato: LA MUNICIPALIDAD Y "EL CONTRATISTA "acuerda o que este contrato es en base a precios diarios y no está sujeto a escalamiento de precios. CLAUSULAS TERCERA: Documento que forman parte de este contrato: es entendido por las partes que forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de identidad b) Copia de Solvencia Municipal vigente al año de contratación c) RTN d) Cotización. CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades de las partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera ,los cuales deben realizar con los alineamientos ya establecido) es convenido que EL CONTRATISTA en la presentación de los servicios objetos de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, DE LA MUNICIPALIDAD; A) proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato, b) el pago se efectuara por medios de cheque una vez verificada la realización de los servicios contratados. CLAUSURA QUINTA: Monto de contrato, financiamiento y forma de pago: El valor del presente contrato es la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.3,000.00) por el total de 6 Horas de animación de payasito, cada hora con un valor de L.500.00 mismo servicio enlistado en la cláusula primera. Es entendido y aceptado que para el pago de este contrato será ejecutado con fondos municipales mediante cheque. CLAUSULA SEXTA: Prerrogativa "LA MUNICIPALIDAD" está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda "si hubiere merito, mediante Notificación escrita a "EL CONTRATISTA". indicando los motivos de tal decisión CLAUSULA SEPTIMA; Responsabilidad; "EL CONTRATISTA" libera de toda responsabilidad a la "MUNICIPALIDAD" de toda obligación civil , laboral, fiscal , ambiental y de otro tipo negligencia u omisión de parte de CONTRATISTA CLAUSULA OCTAVA: Resolución del contrato; las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1)Grave o relterado incumplimiento de las clausulas comvenidas;2) la suspensión definitiva de los servicios profesionales o las suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a dos (2) semanas en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de una (1)semana sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración;3)La muerte del contratista individual si no pudiere concluir el contrato sucesores, 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 5) los motivos de Interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobre vivienda a la celebración del contrato, que imposibiliten o gravamen desproporcionalmente su ejecución; 6) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de un mes si no se establece en el contrato un plazo distinto.7) La falta de corrección de defecto cuando esto sean técnicamente inejecutables;8) El mutuo acuerdo de las partes ;9) Las demás establezca el contrato y la ley de contrataciones del estado. CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) Prácticas corruptivas; entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b). Prácticas colusorias; entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. Il A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las

sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. CLAUSULA DECIMA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

Y para constancia firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ID 1809-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL

WIĽFREDO SIERRA PALMA

ID 0318-1984-01723 EL CONTRATISTA



MORAZAN, YORO EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09:24 a.m. Hora : USUARIO: LILIAN. VALLECILLO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36636

L 3,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17021

Fecha de Emision: 13/9/2024

No Cheque/Nota de Debito: __

Paguese a: WILFREDO MANUEL SIERRA PALMA

Id/RTN: 03181984017238

La Cantidad en Letras: TRES MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR WILFREDO SIERRA EN CALIDAD DE PAGO POR ANIMACIÓN EN CELEBRACION DIA DEL NIÑO QUE SE LLEVO A CABO EL 8 DE SEPTIEMBRE EN EL PARQUE CENTRAL, SEGUN SOLICITUD

CONCO	PHOYECTO / OILJETO GABTO	WONTO
11 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencies a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.	3,000,00

The second second	HETENCIONES	
CODISO	DESCRIPCION	MONTO

Total de retenciones:

the same of the same of	RESEUMEN AFESTACIONES PRESUPI	INTERNAL	
CODIGO	DESCRIPCION		WONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		3,000.00
		Monto Total:	3 000 00

SUBTOTAL 3,000.00 - RETENCIONES 0.00 TOTAL 3,000,00 Firma y Sello de Presupuestario

Firms y Selode Acade (sa)

Recibido por

Identidad No:

0s+jajauncM1Rf6XYvyQTUpdrGJ+aEugoJ2ZfeOqx:K6peTW0FDrSVmDxCOSUmiStoc/CZllfdE4X;KzLaNeQDWH7QwxQ1IBDJXXGB085ZZixdzlLXjus/bnksj zJHyVYkQjaN7gxrbQZz3vXsVjxYtxbSHaMRiQ=

13/09/2024 09:24:26 a.m.

0.00

ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050 municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: C99017-C5E40E-EB4980-7D43C6-D0EB8E-E7

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

002558

Nombre del Proveedor: Wil	(hido Marvel S	iera Palma	R.T.N./1003/8/1984017238
Dirección Col Brisa, del	Norte Moraton	Voto Teléfono.:	9723-7935
Fecha de Emisión: 13 lo	9/24	Militaria de la filia de la fi	The second second

Cant.	Descripción	P/Unit		Total	
٥	Heras de animacion Colonacion diadel niñ	500	00	3,000	00
alor en Le	tras	Sub-Tota	l L		
		Deduccione	s L.		
ancio de Po	ec, de Examerados: Onien de Compra Escrita: No. de Segistro S.A.G:	Tota	L	3000	Sic

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)

Fecha de Recapción: 22/12/2023 "Fecha Limita de Emisión: 22/12/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00002401 al 000-001-11-00002900
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514 "R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-23-10600-133

Firma y Huella



MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, YORO HONDURAS, C.A.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR:	Servicios	Audivisuales	RTN, OS	011983084430
Fecha: 19/00	. 1			colles Brises San Dedic Suig

Estimados Señores:

Favor Cotizar los materiales detallados según calidad, especificaciones y/o condiciones indicados.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
٦	5	horas de animación	n Musical	4,400 00	22,00000
			7111		
_					
_					
				SUB TOTAL	22,00000
				Imp. Exento	
				IMP GRAVADO	
				ISV	3,300 00
	Ustana da Basa		770000000	TOTAL	25,30000
Lone	ficiones de Pago	Forma de Entrega	Lugar de	Entrega	Plazo de
Créd	to	Total	Oficina		Entrega
			0.110.11.11		
Cont	ado 🖊	Parcial	A Domicili	0	
1.	Favor colocar pe	orcentaje de descuento si lo hay.			
2.		rado o adjunto especificaciones.		AWAG	of .
3.		en dólares USA, favor indicar el		and the	Servicios
	tipo de cambio	Section 1		+ Barret	Talling Shales
4.	Favor enviar su	respuesta lo más pronto posible.	GERENTE		A Y SELLO DEL
			ADMINISTRATIV	O P	ROVEEDOR

CONTRATO

Nosotros, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con identificación No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021. Punto III del Acta No. 74 - 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021. del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomínará "LA MUNICIPALIDAD" Y DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS, con Identificación No. 0501 1983 08443, comerciante, hondureño, de domicilio San Pedro Sula, Cortes, de tránsito por este municipio, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara "EL CONTRATISTA" hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; PRIMERA: Objeto De Contrato. El presente Contrato tiene por objeto que El CONTRATISTA se compromete con su Grupo Musical Banda Cache, a la amenización musical durante CINCO (5) HORAS el evento de celebración del Dia del Maestro, que se llevara a cabo en el Auditorio del Hotel Issabella & Diana, Bo. Lempira, Morazán, Yoro, el día veinte de septiembre de los corrientes. SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identificación DEL CONTRATISTA, y b) Cotización presentada por EL CONTRATISTA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la clausula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, b) Es convenido que EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de LA MUNICIPALIDAD, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a EL CONTRATISTA toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este contrato, b) El pago se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS 00/100 (Lps. 25,300.00) impuesto incluido, por el total de los servicios prestados y enlistados en la clausula primera de este contrato, dando un valor por hora de CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (LPS, 5,060.00), es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. SEXTA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión SEPTIMA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. OCTAVA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; La suspensión definitiva de los servicios contratados;
 La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortulto o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para asi fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia de los principlos fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan, b) De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia, DECIMA PRIMERA, Solución De Conflictos; Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro a los diez y ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.

DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL ALCALDE MUNICIPAL

DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS
CONTRATISTA

Audiovisuales



MORAZÁN, YORO EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI 🍨 SAMI

Hora:

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

12:30 p.m.

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36547

L: 25,300.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17032

Fecha de Emision: 19/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 27636

Paguese a: DANIEL ENRIQUE MONTES BERRIOS

ld/RTN: 05011983084430

La Cartidad en Letras: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR DANIEL MONTES EN CALIDAD DE PAGO DE 5 HORAS DE BANDA MUSICAL QUE AMENIZARA EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARA EL 20 DE SEPTIEMBRE, SEGUN SOLICITUD

ricoigo	PROTECTO) DILIETO GASTO	MONTO.
11 04 000 003 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	25 300 00

	METENCIONES	
CODISO	DESCRIPCION	MONTO
203	RETENCIONES DE ISV	3,300.00

Total de retenciones:

3,300.00

	AREADUMEN AREAT AGAINED PRESIDENTARIAS	
CODIGO	GESCHIPCION	MONTO.
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,300,00

Monto Total:

25,300.00

REGUMEN YOTAL ORGEN DE PAGO				
SUBTOTAL		25,300.00		
RETENCIONES		3,300.00		
TOTAL		22,000.00		

Firma y Sello de Presupuestano

Aut A SECULUS STORY

Firma Sello de Alcalde (sa)

Reynalde Antonio Moncodo Guillan

BJmont RfisXYvyQTUc/dr/GJ+aEuguJ2ZfeOcXrKSpeTWOFDrSWmQxCOSUmSjtoqfCZll/1dE4XrKcLeSeCQW17Qwkkq18QJkXG8G882ZkdxdLXJUk/brkaj MVYkQkn7gvrbQZiz3vXxVjxVbb6HaMRiQ=

(9/09/2004 12:30:44 n.m.



Colonia Las Brisas No. 2, 23 Calle, 5 y 6 Avenida, Sun Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. Cel; 9508-3023 • RTN: 05011983084430 E-mail: servicios-audiovisuales@hotmail.com / dmontes015@gmail.com

FACTURA 000-001-01-00 Nº 001780

CLIENTE: Wuntip d - d de Morazon Yoro R.T.N. Cliento:	18 06 - 900 10	10050
DIRECCIÓN: MOTEZEN, YORE DIA 20 MES		ANO 2004
CANTIDAD DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL EN L
5 Horas de Ginenación Musical	U 4,400,=	22,000 =
5 Horas de Quientación Musical		- CS
DATOS ADQUIRIENTES EXDNERADOS	Descuentos Y Rebajos Otorgados L.	
Número de correlativo de Orden de Compra Exenta	Importe Exonerado L.	
Número de correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:	Importe Exento L	
Número identificativo de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia:	Importe Gravado 15% L.	
	importe Gravado 18% L.	
Total en Letras: Veintienco Mil trescientos lengias Exidos.	LS.V. 15% L	3 300 =
	I.S.V. 18% L.	
Discriminación de los Descuentos y Rebajas otorgados:	TOTAL A PAGAR L.	25,300=
Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor Rango Autorizado: Fecha Limite de Emisión: 06-11-2024 000-001-01-00001701 al 000-001-01-00001800 Fecha de Recepción: 06-11-2023 Selas Bizante: Plando Bas Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Wissper - 8.1% contractos/cni Selas Stando Par Viscos Das Viscos D	Doniel En	visuales Visuales Visuales